

3. Cuatro Programas de Acción sobre igualdad de oportunidades

CATHERINE HOSKYNs*

La política de la UE sobre derechos de la mujer ha ido evolucionando gradualmente a lo largo de los últimos cuarenta años. Durante este tiempo, sus contornos se han ajustado continuamente para adaptarse a las tendencias dominantes, a las coyunturas políticas y a los niveles de movilización. Algunas cuestiones centrales han sobrevivido, debido principalmente a la visibilidad cada vez mayor de las mujeres en la esfera política y a la infraestructura que ha ido creciendo en la UE en torno al desarrollo de una política con notable éxito.

Echando una mirada a este período, ciertos puntos llaman la atención. Primero, la sorprendente repercusión de la ley de la Comunidad Europea (CE) sobre tales cuestiones, de forma que las directivas de la CE adoptadas en la década de los 70 siguen surtiendo efecto en los 90 mediante las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidad Europea (TJCE). Segundo, el hecho de que, hasta la fecha, la movilización espontánea de las mujeres, combinada en ciertos aspectos con condiciones políticas y de mercado favorables, ha resultado más eficaz para producir política que la acción de los movimientos laborales europeos, que gozan de una situación mucho más fuerte dentro de las estructuras. Por último, la espinosa y siempre cambiante naturaleza de la desventaja de la mujer se ha manifestado claramente en la historia de la política: las continuas reacciones evasivas que ha provocado y su progreso desigual evidencian las profundas implicaciones de los asuntos planteados.

* Agradezco a Paulina Conroy y Agnès Hubert su ayuda en la redacción del texto.